

**SOLICITA** concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Cultura, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

**OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señalar con una X la que proceda)**

- Que no se han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

| PROYECTO | ENTIDAD SOLICITADA | IMPORTE SOLICITADO |
|----------|--------------------|--------------------|
|          |                    |                    |
|          |                    |                    |
|          |                    |                    |

**DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:**

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Memoria de la actividad/ proyecto.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Copia CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades.

- Presentó CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades en el año 2012.

El/ La Presidenta

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**Memoria de las actividades. Descripción del proyecto**

**TITULO DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

\*Presupuesto total : \_\_\_\_\_ euros.

\*Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

\*Descripción del proyecto ( se han de incluir las actividades a realizar)

**ANEXO III**

**Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones**

Don/Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la asociación \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la asociación \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

Firma;

Fdo. Nombre y 2 apellidos.

**ANEXO IV**

**Solicitud de pago**

D/Dña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_, solicitó el pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calatorao Área de Cultura, ejercicio 2013, por un una cuantía de \_\_\_\_\_

Abóñese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE FACTURAS QUE APORTA:**

| Proveedor | Fecha | Concepto | Importe |
|-----------|-------|----------|---------|
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El/ La Presidente/a

**CALATORAO**

**Núm. 4.540**

El Pleno del Ayuntamiento de Calatorao, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2013, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2013.

Primera. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes con destino a los gastos necesarios para el desarrollo de los clubes deportivos que complementan y desarrollan el área municipal.

Segundo. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los clubes deportivos domiciliados en el municipio de Calatorao, debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, que estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. — *Crédito presupuestario.*

Las subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Calatorao para el ejercicio 2013 se imputarán con cargo a la partida 341.48000, por una cuantía inicial de 4.000 euros.

Cuarto. — *Cuantía subvencionable y posible compatibilidad por concurrencia de subvenciones.*

Podrá subvencionarse hasta el 100% de la actividad en función de las disponibilidades presupuestarias y de la valoración merecida del proyecto.

En caso de que el proyecto no resultase subvencionado en su total porcentaje, el beneficiario podrá obtener otra subvención para igual proyecto siempre y cuanto, la suma de ambas no supere la totalidad del coste de la actividad.

Quinto. — *Criterios de valoración.*

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes apartados:  
— Programa cuya trayectoria consolida un plan deportivo estable.  
— Programa que fomente la participación ciudadana. En concreto, número de personas inscritas a la actividad.

— Programa que desarrolle las competencias municipales.  
— Programas que complementen las actividades programadas desde el Ayuntamiento

Sexto. — *Presentación de solicitudes.*

Cada posible beneficiario solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calatorao, sito en plaza de España, 1, 50280 Calatorao, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al impreso de solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

— Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización (anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el Registro de Entidades de la Comunidad Autónoma.

—Caso de haber presentado el CIF, certificado de inscripción y estatutos en el año 2012, lo harán constar en la solicitud y aportarán en su caso el acuerdo de modificación de junta si se ha producido.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.calatorao.es](http://www.calatorao.es).

Séptima. — *Procedimiento de concesión.*

La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes, quien podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos, emitiendo una propuesta de resolución a la Alcaldía, órgano competente para resolver.

La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá al alcalde. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime precedente.

Octava. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento.

Novena. — *Justificación.*

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el/la presidente/a de la entidad, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV). En ella se enumerará la relación de facturas imputadas a la subvención.

b) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

c) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos.

d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de diciembre de 2013.

Décima. — *Pago de la subvención.*

Verificada y siendo de conformidad por los servicios municipales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante orden de pago de Alcaldía se procederá al pago de la subvención que corresponda.

Se podrán realizar pagos a cuenta anticipados con el límite máximo de 75% de la concesión de la actividad, previa solicitud del beneficiario ante el Ayuntamiento y autorización para la orden de pago del alcalde. En caso de incumplimiento de la justificación, se abrirá un procedimiento de reintegro de la subvención.

En caso de que no se ejecute alguna actividad y por tanto no sea justificada será prorrateada la cuantía de la subvención.

Undécima. — *Régimen jurídico aplicable.*

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Infracciones y sanciones.*

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. — *Tratamiento de datos.*

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante el Ayuntamiento.

Calatorao, a 12 de abril de 2013. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

## ANEXO I

### Solicitud de subvención

D./Dña: \_\_\_\_\_,  
 con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, teléfono nº \_\_\_\_\_  
 domiciliado/a en C/Plaza: \_\_\_\_\_, nº: \_\_\_\_\_  
 piso: \_\_\_\_\_, c.p.: \_\_\_\_\_, localidad: \_\_\_\_\_,  
 en representación de la entidad: \_\_\_\_\_

**SOLICITA** concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Deportes para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

### OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señalar con una X la que proceda)

- Que no se han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

| PROYECTO | ENTIDAD SOLICITADA | IMPORTE SOLICITADO |
|----------|--------------------|--------------------|
|          |                    |                    |
|          |                    |                    |
|          |                    |                    |

### DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Memoria de la actividad/ proyecto.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Copia CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades.

- Presentó CIF/ Estatutos de la entidad y Certificado de inscripción de la asociación en el Registro de entidades en el año 2012.

El/ La Presidenta

Firma: \_\_\_\_\_

1

## ANEXO II

### Memoria de las actividades. Descripción del proyecto

TITULO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_

\*Presupuesto total: \_\_\_\_\_ euros.

\*Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

\*Descripción del proyecto ( se han de incluir las actividades a realizar)

## ANEXO III

### Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones

Don/Doña \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la asociación \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la asociación \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

Firma;

Fdo. Nombre y 2 apellidos.

## ANEXO IV

## Solicitud de pago

D/Dña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a de la Asociación

solicito el pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calatorao área de Deportes, ejercicio 2013, por un una cuantía de \_\_\_\_\_

Abóñese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE FACTURAS QUE APORTA:

| Proveedor | Fecha | Concepto | Importe |
|-----------|-------|----------|---------|
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |
|           |       |          |         |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El/ La Presidente/a

## CARIÑENA

## Núm. 4.497

Por José Andrés Alonso, en nombre de Mapfre Familiar, S.A., se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a oficina de seguros, con emplazamiento en la avenida del Ejército, número 26.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Cariñena, a 16 de abril de 2013. — El alcalde.

## CASTEJON DE ALARBA

## Núm. 4.678

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Alarba para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto ejercicio 2013***Estado de gastos*

Capítulo I. Gastos de personal, 9.500.  
 Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 65.600.  
 Capítulo III. Gastos financieros, 2.500.  
 Capítulo IV. Transferencias corrientes, 5.700.  
 Capítulo VI. Inversiones reales, 105.500.  
 Total presupuesto de gastos, 188.800 euros.

*Estado de ingresos*

Capítulo I. Impuestos directos, 22.900.  
 Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 20.700.  
 Capítulo IV. Transferencias corrientes, 46.900.  
 Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 3.300.  
 Capítulo VII. Transferencias de capital, 95.000.  
 Total presupuesto de ingresos, 188.800 euros.

*Plantilla de personal*

## PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de secretario-interventor, interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Alarba, a 4 de abril de 2013. — El alcalde, Félix Peiró Roy.

## FIGUERUELAS

## Núm. 4.675

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 22 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación del Plan parcial presentado por la Junta de Compensación del sector P-6, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Javier Mozota Bernad, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

—Entender que la altura máxima de los soportes de cubierta hasta un máximo de 10 metros podrá ser objeto de concesión de licencia municipal sin la necesidad de tramitar un estudio de detalle.

—Por encima de los 10 metros de altura y con un máximo de 12 metros, dando cumplimiento a la prescripción del informe de la Comisión Provincial, será exigible la tramitación de un estudio de detalle, justificando mediante proyecto adecuado y con el pronunciamiento favorable de técnico competente, en cada caso, la necesidad de aumentar la altura, realizando un análisis de la relación altura-distancia al resto de las edificaciones.

Segundo. — Requerir de la propiedad la aportación de un documento modificado y refundido que incorpore las prescripciones señaladas.

Tercero. — Dar cuenta del presente acuerdo al actual Consejo Provincial de Urbanismo en cumplimiento del informe de 7 de julio de 2010 al objeto de su supervisión.

Cuarto. — Condicionar la publicación oficial de la modificación y su contenido a la aportación de la documentación reseñada en el apartado segundo anterior».

Y habiendo sido cumplimentadas las prescripciones impuestas y presentado el documento modificado y refundido, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación como anexo, se procede a la publicación del acuerdo adoptado para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 143 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón.

Figueruelas, a 12 de abril de 2013. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

## ANEXO

*Ordenanzas particulares urbanísticas del sector P-6 (Figueruelas)*

## JARDINES.

1. Ambito de aplicación: Las zonas señaladas como “ZV” en el plano de zonificación.

2. Usos permitidos: Jardines, arbolado, paseos, bancos, estanques, fuentes públicas, juego de niños.

—Exposiciones al aire libre, monumentos y otros análogos.

—Instalaciones de servicio público como centros de transformación y depósito de agua, siempre que su disposición no desentone con el entorno general de la zona.

3. Usos prohibidos:

—Todos los demás.

—Expresamente toda clase de edificaciones.

## RED VIARIA, APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE Y PASEOS PEATONALES.

1. Ambito de aplicación: Las zonas señaladas como tal en el plano de zonificación.

2. Usos permitidos:

—Calles, plazas, aparcamientos de superficie y vías peatonales.

—Señalizaciones de tráfico, rotulación de calles, papeleras, buzones y franjas ajardinadas.

3. Usos prohibidos:

—Todos los demás.

—Expresamente cualquier tipo de edificación.

## TERRENO INDUSTRIAL:

1. Ambito de aplicación: Las zonas señaladas como “IN” en el plano de zonificación

2. Usos permitidos:

—Establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de primeras materias, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso el envasado, transporte y distribución.

—Almacenes destinados a la guarda, conservación y distribución de productos naturales, materias primas o artículos manufacturados con exclusivo suministro a mayoristas, minoristas, instaladores, fabricantes y distribuidores y, en general, los almacenes sin servicio de venta directa al público.

—Vivienda: Una vivienda por factoría, siempre que la parcela sea superior a 2.500 metros cuadrados. Las normas que regulan este uso vienen reflejadas en el capítulo destinado a las Ordenanzas complementarias.

—Edificaciones auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento de la industria, como centros de transformación, depósitos, oficinas, etc.

—Zonas ajardinadas, aparcamientos, calles interiores.

3. Usos prohibidos:

—Todos los demás.

—Expresamente el de vivienda, salvo las excepciones señaladas anteriormente

4. Condiciones de los locales: Los locales industriales en los que se prevean puestos de trabajo deberán tener como mínimo una superficie por cada uno de ellos de 2 metros cuadrados y un volumen mínimo de 10 metros cúbicos. Se exige la iluminación y ventilación natural o artificial.

5. Aseos: Dispondrán de aseos independientes para cada sexo, a razón de un retrete, un lavabo y una ducha por cada grupo de veinte obreros o fracción.

6. Construcción: Todos los paramentos interiores, así como los pavimentos, serán impermeables y lisos. Los materiales que constituyen la edificación deberán ser incombustibles y las estructuras resistentes al fuego y de caracte-